



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA Y OCHO, CIENTOS NOVENTA Y VNO.

este Ayuntamiento a arguase el ariero en los lanos  
y laso para culares que ocaxan sobre la p...  
del conorun de unbor oficio los dos referidos prin  
cipales irracunado podran veridix suyo en el nup  
nion tribunal obien en lanreprezio y como tenga  
por conben este Ayuntamiento podra haren las  
representaciones y consultas que le conben  
para salid de la duda y esta respondio como es  
le es de los testim que pidieren los irracunado  
Los s. Dr. Pedro Ferrn Caballan ficmeda, Dr. Al  
onso Alvarez Fax de Cavellanos, y Dr. Juan  
Alvarez Cavellanos se conforman con lo ex  
pueno por el s. Dr. Juan Antonio Alvarez  
Fax de

el s. Dr. Juan de Guzman dize, que sien  
pre que se trate sobre temas de millones de be  
Inabenin el s. Dr. deve como y de lo contrario  
concepua se pexudi can las regalias de usfruios  
parad. videridix donde y como se conben se debe  
el testim quopide

el s. Dr. creban Alvarez Fax de conben  
en lo que aho el s. Dr. Juan Ferrn Alvarez  
Fax de

el s. Dr. Juan de Villanano dize, que obede

